



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,  
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre  
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Igualdad Ya, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

Igualdad ya, organización internacional pro derechos humanos, insta a los Estados Miembros a garantizar durante el 60º período de sesiones de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer el empoderamiento de las niñas, que se les permita crecer para llegar a ser mujeres empoderadas, que la legislación promueva y fomente el ejercicio de todos sus derechos, con la mira puesta en la prevención de la violencia y en la lucha contra todas las formas de discriminación por razón de género.

ONU-Mujeres en su informe anual titulado *El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2015-2016: Transformar las economías para realizar los derechos*, y el Banco Mundial en su informe titulado *Women, Business and the Law 2016: Getting to Equal* han puesto claramente de manifiesto que, sin leyes ni acceso a la justicia eficaces, las mujeres y niñas no disponen de recursos formales en caso de violación de sus derechos y no pueden participar de forma plena en la sociedad. Este hecho supone un perjuicio para ellas mismas, para sus familias y para la sociedad, además representar un obstáculo al desarrollo sostenible. Por desgracia, como muestra nuestra colaboración con abogados y organizaciones de todo el mundo, la discriminación y la violencia ejercidas con demasiada frecuencia contra la mujer y la niña continúan impidiéndoles el acceso a la justicia. Por otro lado, la igualdad jurídica otorga a mujeres y niñas igualdad de oportunidades en lo referente al fortalecimiento de sus capacidades y constituye uno de los elementos fundamentales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados en el documento final titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Acogemos con gran beneplácito el reconocimiento por parte de los Estados Miembros en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas) y de sus importantes metas, incluida la meta 2 (Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas...) y la meta 3 (Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina), por las que han abogado durante estos tres últimos años las organizaciones pro derechos humanos, pro derechos de la mujer y de desarrollo como la nuestra. También recibimos con agrado el llamamiento de los Estados Miembros a la eliminación de las leyes discriminatorias, citada en la meta 3 del Objetivo 10, así como su compromiso con la promoción del estado de derecho y del acceso a la justicia, contemplado en la meta 3 del Objetivo 16. No obstante, los compromisos y los marcos jurídicos internacionales solo se traducen en cambios en la vida de las mujeres y de las niñas en caso de aplicación efectiva y real a escala nacional.

En 2016 los gobiernos aprobarán los indicadores que medirán los avances realizados en la consecución de dichas metas y objetivos. Estos avances deberían cuantificarse mediante indicadores universales y específicos que aborden las desigualdades estructurales que contribuyen a la violencia contra la mujer y la niña. La derogación de las leyes discriminatorias por razón de género constituye uno de dichos importantes indicadores estructurales que afectan prácticamente a todas las esferas de la vida de las mujeres y las niñas (educación, salud, empleo, seguridad ciudadanía, herencia y posesión de bienes, matrimonio y derecho al divorcio). La adopción del indicador universal sobre la prevalencia de la mutilación genital

femenina, que constituye una forma de violencia extrema ejercida contra millones de mujeres y niñas en el mundo, sería otra medición importante del avance hacia un mundo más equitativo y justo en el que tanto las mujeres y las niñas como los hombres y los niños habrían alcanzado su empoderamiento.

Instamos a los Estados Miembros a reanudar su labor y a cumplir su compromiso de eliminar e impedir todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, en particular agilizando la derogación o reforma, tan pronto como sea posible, de todas las leyes discriminatorias por razón de género. Les animamos a que presten atención a las leyes que fomentan de hecho la violencia contra la mujer y la niña, y a que aprueben y apliquen leyes que eviten más violencia. Lo anteriormente expuesto representaría una manera muy concreta de cumplimiento del compromiso adquirido con la promoción de la igualdad de género y del estado de derecho.

---